

AUTORIZA EVENTO MASIVO ESTADIO SEGURO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 555

San Antonio, 05 de Abril de 2013

VISTO:

- 1.- Lo previsto en los Art. 116 y 117 de la constitución política de la Republica de Chile, Art. 1, 2, 8, y 21 de la Ley N° 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; art. 1,3, 4 letras a), i) y j), y 45 de la Ley N° 19.175; art. 1, 2 y 3 de la Ley 19.880, y en la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del tramite de toma de razón.
- 2.- Lo dispuesto en los Art. 1 y 2 de la Ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasion de espectáculos de futbol profesional.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 19 incisos 4, 5 y 6 de la Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- 4.- Resolución Exenta N° 619/382, de 21 febrero de 2013, por la cual el Sr. Intendente de la Quinta Región delegó en el Gobernador de la Provincia de San Antonio, las facultades contenidas en la Ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional.
- 5.- Carta solicitud de Club San Antonio Unido, en la que se solicita autorización para la realización de un encuentro deportivo con Club Deportivo Linares, el día Sábado 06 de Marzo 2013, a las 19:30 hrs., en el Estadio Municipal de El Quisco.
- 6.- Las facultades que me confieren los artículos 4 letra i) y 45 letra g) de la Ley 19.175, Organica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
- 7.- D.S. 291 de 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que me designa Gobernador Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario adoptar medidas administrativas y policiales para asegurar que los encuentros deportivos se desarrollen con absoluta seguridad, tanto para el público como para los vecinos de sectores aledaños al estadio, debiendo reguardarse el orden público; la seguridad de las personas y bienes.
- 2.- Que, mediante Of. N° 197 de 07.03.2013 de la Prefectura de Carabineros de San Antonio, por el cual informa las medidas de seguridad cumplidas y las que deberá adoptar, según se indican en el Resuelvo.

RESUELVO:

AUTORIZASE el encuentro de fútbol entre Club San Antonio Unido y Club Deportivo Audax Italiano el día **Sábado 06 de Abril 2013** a las 19:30 Hrs.

Estadio Municipal de El Quisco.

Deberán tomarse como medidas especiales de seguridad las siguientes:

- 1.- Queda prohibida totalmente la utilización de la gradería de maderas ubicadas en el sector sur poniente del estadio.
- 2.- Debe darse cumplimiento al Informe de Seguridad del Estado Municipal El Quisco, en todas sus partes.
- 3.- No se permite el ingreso de extintores, productos explosivos sonoros o luminosos, bombos de cualquier tipo o

dimensión, banderas, lienzos y papel picado o en rollos.

4.- Queda prohibido instalar cualquier objeto en las rejas periféricas o en la cancha; cualquier objeto que por sus características, pueda ser utilizado para ser arrojado, agredir u ocasionar daños.

5.- Carabineros determinara el orden de salida de las barras de ambos equipos.

6.- Carabineros dispondrá de personal operativo, el cual estará a cargo de la labor de orden y seguridad en el interior y exterior del recinto deportivo, como también controlará y apoyará la función de seguridad durante el desarrollo del evento

INFORMESE a la Prefectura de Carabineros de San Antonio, a fin que adopte las medidas que correspondan, para la implementación y fiscalización de las exigencias indicadas, resguardo del orden público, seguridad de las personas y bienes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

no

FIRMADO POR:

NOMBRE	Mauricio Araneda Atenas
RUT	13333909-4
CARGO	Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: IH2J/EWSBveJCILSTrruPQ==